

10 de julio de 1996

Oficina del
Presidente
Universidad de
Puerto Rico

SEÑORES RECTORES, ASESORES LEGALES,
DECANOS DE ADMINISTRACION Y
DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente

**CARTA CIRCULAR NUMERO 95-07, SEGUNDA ENMIENDA (80-564B)
NORMAS UNIFORMES DE CONTRATACION**



Les acompaño Segunda Enmienda a la Carta Circular Núm. 95-07, la cual se emite conforme a las facultades y poderes otorgados al Presidente de la Universidad de Puerto Rico en el Artículo 5 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico.


Las enmiendas principales a este documento son las siguientes:

1. Artículo IV - CONTENIDO Y CLAUSULAS MINIMAS REQUERIDAS

Se elimina el apartado 12 del inciso "A" del Artículo IV y se incorpora en el inciso "C" del mismo Artículo como apartado 12. Esta cláusula se incorpora, además, en el Anejo A de la Carta Circular.

2. Artículo V - PROHIBICIONES, inciso "C" para que lea:

C. Los incisos A y B antes mencionados se obviarán cuando ocurra una situación de emergencia tal como se expresa en el Artículo II, inciso D. Así también, se otorga facultad a los señores rectores para que en situaciones particulares-- en que puedan resultar afectados los mejores intereses institucionales--se exima del cumplimiento de los requisitos del Artículo V, incisos A y B. Estas exenciones de los incisos A y B se consignarán por escrito por el funcionario responsable de la contratación. Lo anterior no es impedimento para cumplir con los demás requerimientos de estas normas generales.



PO Box 364984
San Juan, Puerto Rico
00936 4984
(809) 253-3000
Fax (809) 753-6917

Señores Rectores, Asesores Legales,
Decanos de Administración y
Directores de Recursos Humanos
Página 2
10 de julio de 1996

El remanente de las disposiciones de la Carta Circular permanecen inalterables y en todo su vigor. Esta Segunda Enmienda tiene efectividad inmediata.

jsm

Anejo